



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE OCTUBRE DE 2007	6792
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **378/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Promovido por el Licenciado Jorge del Río Basora, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano Víctor Manuel Ovando Olmos, seguido actualmente por el Licenciado Rolando Castillo Santiago y Edith Yuliana Olan Alejandro, con el mismo carácter en contra del Ciudadano Cecilio Ramón Iglesias (Suscriptor), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 10/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diez de julio del presente año, en consecuencia, expídanse los edictos

correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha diez de julio del año actual.

SEGUNDO: Por otra parte se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible actualice el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado, toda vez que el que obra en autos tiene más de seis meses de su expedición.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, ---

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA 10/JULIO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, lote 17 manzana 17, calle José Nicomedes Ramón número 153 Villa Macultepec, municipio de centro, con una superficie de 421.00 m², localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1.00 m., con lote 22+17.70 m., y 11.05 m., con lote 16; al SUR: 18.75 m., con lotes 20 y 21+15.40 m., con lote 18; al ESTE: 1.10 m., con lote 16+17.45 m., con calle José Nicomedes Ramón; al OESTE: 5.25 m. + 5.40 m., con lote 22 y 1.50 m., con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de CECILIO RAMÓN IGLESIAS, bajo el número 13100, del libro general de entradas a folios del 58728 del libro de duplicados volumen 122 quedando afectado por dicho título el predio número 136647 a folio 197 del libro mayor volumen 538, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios----- públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías

No. 22879



CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO XXIX

VILLAHERMOSA, TABASCO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO

CC. CARMEN GARCIA MACHUCA, OTILIO HERRERA OCAÑA, JOSE LUIS LAINEZ LIZCANO, JOSE LUIS GARCIA CHAVARRIA, ALBERTO RUIZ GUTIERREZ, TOMAS RUIZ CARAVEO, MERLVIN RUIZ DOMINGUEZ, JULIA FELICIANO MORENO, JAVIER CARAVEO JIMENEZ, HUMBERTO MENDOZA LANDERO, AUDA ARCOS ACOSTA, REFUGIO GUZMAN ALONSO, JOSE DEL CARMEN CARAVEO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA ARCIA, MANUELA RUIZ MORENO, RAYMUNDO CRUZ HERNANDEZ, ELIO SANCHEZ LOPEZ, HENRY OSORIO GALLARDO, GUADALUPE UCO HERNANDEZ, ULIDER ARCOS DOMINGUEZ, FILOMENO CONTRERAS CUJ, JOSEFA AUREA DOMINGUEZ ROMERO, ORVELIN MORENO MENDOZA, EMILIO TRINIDAD, LUIS MENDOZA MORENO, ALFONSO MORALES RUIZ, GUADALUPE MENDOZA MENDOZA, ANA LOPEZ RUIZ, GILBERTO GUZMAN ALONSO, RODOLFO DOMINGUEZ UCO, FREDY GUZMAN ALONSO, JOSEFA SOTO CRUZ, CATALINA CHAVARRIA SANCHEZ, VICTORIANA HERNANDEZ MENDEZ, MANUEL SANCHEZ.

**A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER QUE:**

Que en los autos de los expedientes números 176/2007, 175/2007, 173/2007, 172/2007, 171/2007, 170/2007, 169/2007, 168/2007, 167/2007, 166/2007, 165/2007, 164/2007, 163/2007, 162/2007, 161/2007, 160/2007, 159/2007, 158/2007, 157/2007, 156/2007, 155/2007, 154/2007, 153/2007, 152/2007, 150/2007, 149/2007, 148/2007, 147/2007, 146/2007, 145/2007, 144/2007, 143/2007, 142/2007, 141/2007, 129/2007, instaurados en este Tribunal, relativos a la **CONTROVERSIA AGRARIA**, promovida por los **CC. MANUEL PEREZ GARCIA, ADOLFO TRINIDAD ZETINA y ENRIQUE PEREZ GARCIA**, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "NUEVO MEXICO" del municipio de Tenosique, Tabasco, en contra de **USTEDES**, a quienes les reclaman las siguientes prestaciones:

Del Registro Agrario Nacional:

A) "La inscripción del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada en el poblado "NUEVO MEXICO" del municipio de Tenosique, Tabasco con fecha trece de noviembre del año dos mil cinco, en la cual se acordó por parte de la asamblea general de ejidatarios la separación de varios ejidatarios."

B) "Como consecuencia de la anterior prestación, se separe a los demandados, y se den de baja en el padrón general de ejidatarios de nuestro ejido."

De los demandados:

A) "Que por sentencia firme y definitiva que dicte este Tribunal Unitario Agrario, respecto a la separación de los demandados, quienes se encuentran reconocidos dentro del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil".

B) "Como consecuencia de la anterior prestación la anotación de la privación de los derechos agrarios reconocidos en el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil; a los demandados, quienes deben existir en el Registro Agrario Nacional, que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario, se ordene al Registro Agrario Nacional a la inscripción de la sentencia por medio de la cual se separe de sus derechos agrarios a los demandados".

Por lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, para la celebración de la audiencia de ley, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en las demandas que se mencionaron. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore.**-----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

Jesus N.V.G.

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY



No. 22876

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 00402/2005 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CATALINA SOLANO LÓPEZ, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CATALINA SOLANO LÓPEZ, con sus anexos consistentes en. Copia certificada de la escritura privada de fecha siete de octubre del dos mil cuatro, de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN. UNA COPIA SIMPLE DEL PLANO, RECIBO DE PAGO PREDIAL NÚMERO 1710, RECIBO OFICIAL DE FINANZAS NUMERO 103430, UNA CONSTANCIA POSITIVA; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado sin número de la colonia Deportiva, de ésta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, debiendo esta secretaría transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidos por los Licenciados VICTOR MANUEL RINCON CÁRDENAS y/o JAVIER AGUILAR CANDELERO, en --

su carácter de Apoderado, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.---

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Téngasele a los demandados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Independencia doscientos seis, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL RINCON CÁRDENAS y/o JAVIER AGUILAR CANDELERO.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este asunto a MANUEL CAMACHO SANCHEZ, tiene su domicilio en la calle Gregorio Méndez s/n entre la calle Felipe J. Serra y Andrés Sánchez Magallanes; el señor JOSÉ LUÍS CABALLERO BROCA, tiene su domicilio en la calle Juan de Grijalva 505, entre las Calle Benito Juárez y 5 de Mayo, y el señor ALEJANDRO BEDIAN SOLANO, tiene su domicilio en la calle José Morelos y Pavón, esquina con Gregorio Méndez, todos de esta Ciudad.---

NOVENO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 22870

INFORMACIÓN DE DOMINO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 540/2007, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, promovido por la ciudadana **Felicita Peralta Montejo**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 28/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Felicita Peralta Montero**, con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, Predio Urbano ubicado en la **Calle Talismán número 110 interior, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad**, constante de una Superficie de **124.00 m2 (Ciento Veinticuatro Metros cuadrados)**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. **Al Norte. 10.50 metros** con propiedad de la suscrita **Felicita Peralta Montero.- Al Sur. 14.00 metros** con **Natividad Casals Piches**, actualmente con **Enrique Moreno González.- Al Este. 10.00 metros** con callejón sin nombre, actualmente **Cerrada Talismán.- Al Oeste. En 10.00 metros** con **Rosaura Garcia**, actualmente con **Domingo Montiel Lemish.**----

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes **Natividad Casals Piches, Enrique Moreno González, Rosaura Garcia y Domingo Montiel Lemish**, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.----

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promoverte en su -

escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona Luz, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados **José Gustavo Garrido Romero y Verónica Ochoa Duran**, así como a los pasantes de derecho **Luis Alberto Jiménez Cupido y Magdalena Pascual Ríos.**-----

Asimismo designa como Abogado Patrono al Licenciado **José Gustavo Garrido Romero** designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la ciudadana licenciada **Norma Lidia Gutiérrez Garcia**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Jorge Torres Frias**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 22877

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

CAROLINA LEZAMAN ROA
PRESENTE.

En el expediente número 310/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRÍGUEZ, Apoderada Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CAROLINA LEZAMAN ROA, con fecha once de junio y veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRIGUEZ, Apoderada Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 83644, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, el cual acompaña a la presente demanda, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la ciudadana CAROLINA LEZAMAN ROA, quien tuvo como último domicilio, el inmueble marcado con el número 27, Manzana 22, calle 5, Sur número oficial 223 del Fraccionamiento San Angel Ranchería Acachapan y Colmena, Municipio del Centro de esta Ciudad.---

DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS: A), B), C), D) y E), mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y Emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento

legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Lote urbano y construcción marcado con el número veintisiete de la Manzana Veintidós, ubicado en la calle Cinco Sur número oficial 223 del Fraccionamiento San Angel de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 7.00 metros, con calle Cinco Sur, AL SURESTE: 7.00 metros, con lote número veintiocho; al NORESTE: 15.00 metros, con lote veinticinco y al SUROESTE: 15.00 metros, con lote veintinueve. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 24 de noviembre del 2004, bajo el número 12112, del libro general de entradas; a folios del 82391 al 82436 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146842 folio 242 del libro mayor, volumen 579. **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Villahermosa, Tabasco, a 04 de Julio del Año Dos Mil Seis. **LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:51 horas, fue inscrito bajo el número 8396 del libro general de entradas, a folios del 54198 al 54212 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 146942 folio 242 del libro mayor volumen 579-Rec.- No. 3472933-3472934.-----

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se

seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.—

SEXTO.- Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho número 932 de la Avenida 27 de Febrero, esquina Ignacio Peralta, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, a quienes también designa como sus abogados patronos, y a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselle que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- En virtud a lo manifestado por la ocurrente en su respectivo escrito: gírese oficios a las siguientes instituciones: **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE)**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100 de esta Ciudad. **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, (CONAGUA)**, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con Calle 1, Colonia Reforma CP. 86060 de esta Ciudad. **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.)**, con domicilio en la calle Ignacio Allende s/n, esquinan Pedro C. Colorado, Colonia Centro. C.P. 86000 de esta Ciudad: **TELEFONOS DE MEXICO, S.A, (TELMEX)**, con domicilio en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número Tabasco 2000, C.P. 86035 de esta Ciudad, **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP)**, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre Esquina con Anillo Periférico, Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, y **COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES**, con domicilio conocido en el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Paseo Tabasco, s/n Tabasco 2000 C.P. 86035 de esta Ciudad, para que respectivamente informen a este juzgado, el domicilio actual que tengan registrado a nombre de la ciudadana CAROLINA LEZAMAN ROA.—

NOVENO.- Hágaselle devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.—Exp. Núm. 00310/2007.—

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:—

UNICO.- Advirtiéndose de las constancias emitidas por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE)**, **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.)** **TELEFONOS DE MEXICO**, **SOCIEDAD ANONIMA**, **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP)**, y **COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES**, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada **CAROLINA LEZAMAN ROA**; en consecuencia, como lo solicitan los Licenciados **CIRO CARRERA ASCENCIO** y **PRISCILIANO ORTIZ VIDAL**, en su carácter de abogados patronos de la parte actora, y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha once de junio de dos mil siete, por medio de edictos de la demandada **CAROLINA LEZAMAN ROA**, debiéndose publicar por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de **TREINTA DIAS** a efecto de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

En 29 de agosto de 2007, se publicó en la lista de acuerdos.—

Conste.- **DNVS (EXP. NÚM 310/2007)**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

No. 22878

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano OSCAR DIAZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 433/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiuno de agosto y veintiuno de septiembre de dos mil siete, se dictó dos autos que copiado a la letra dice:---

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VIENTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

Vistos; lo dê cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado OSCAR DIAZ GARCÍA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Revolución número 108, en el centro de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos y reciba documentos conjunta o separadamente en su nombre y representación a los licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, JESÚS TORRES MORALES y ARMANDO GARCÍA GARCÍA; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO URBANO, ubicado en la rancharía ARROYO perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 2,040.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 51.65 metros, 38.40 metros y 20.00 metros con OSCAR DIAZ GARCÍA; AL SUR: 12.60 metros, 29.00 metros y 20.10 metros con JUAN RAMON HERNÁNDEZ; AL ESTE: 16.60 metros y 51.65 metros con FRANCISCO SALVADOR VALENCIA; y AL OESTE: 51.70 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes JOSE ALFREDO JIMÉNEZ ALVAREZ, FRANCISCO SALVADOR VALENCIA y JUAN RAMON HERNANDEZ quienes tienen su domicilio los primero dos nombrados en la Rancharía Arroyo sin número de este municipio, y el tercero en: en la tienda de abarrotes "EVI" en la calle Leon Alejo Torres número 9 altos en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información ad-perpetuam, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera

Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.—
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, en funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, que certifica y da fe.—Exp. 433/2007.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano OSCAR DÍAZ GARCÍA, promovente en este juicio con su escrito de cuenta y tomando en cuenta los motivos que expone en el mismo, se le concede el realizar la publicación de los edictos del ordenados en el auto de inicio de veintiuno de agosto de dos mil siete, en un diario distinto de mayor publicación distinto a los ahí enunciados, ya que con ello no contrapone a lo ahí ordenado, ya que lo que se buscó es que el juicio que hoy promueve tenga publicidad y pueda darse a conocer tal hecho, por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio antes citado basta que dicha publicación se realice en un diario de mayor circulación en el Estado.---

SEGUNDO.- En consecuencia realice las publicaciones correspondientes y demás trámites ordenados en el auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil siete.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano OSCAR DÍAZ GARCÍA, promovente en este juicio con su escrito de cuenta y tomando en cuenta los motivos que expone en el mismo, se le concede el realizar la publicación de los edictos del ordenados en el auto de inicio de veintiuno de agosto del dos mil siete, en un diario distinto de mayor publicación distinto a los ahí enunciados, ya que con ello no contrapone a lo ahí ordenado, ya que lo que se busca es que el juicio que hoy promueve tenga publicidad y pueda darse a conocer tal hecho, por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio antes citado basta que dicha publicación se realice en un diario de mayor circulación en el Estado.---

SEGUNDO.- En consecuencia realícese las publicaciones correspondientes y demás trámites ordenados en el auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil siete.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VÉCES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 22831



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Que en el expediente número **162/2001-V-B**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Tilo Raúl Pérez**, en contra de **Francisco Rubio Solís**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco; diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, por medio del cual solicita se señale nueva fecha para la audiencia de remate; en consecuencia, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de trece de septiembre del presente año, para el diez de octubre de dos mil siete; de igual forma los exhortos 94/2007-V, 95/2007-V, 96/2007-V, 97/2007-V, lo anterior para efectos, de que realicen las anotaciones en el libro de Gobierno correspondiente, así también los oficios del 277, 278, 279, 280, 281, 282, 282, 284, 285 y 286, todos relativos a la publicación de la diligencia de remate de cuenta.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,996.000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de **\$1,966.000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del día treinta de octubre de dos mil siete**.

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, todos residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados. Quedando a su disposición los citados exhortos, para que por su conducto lo haga llegar a los Jueces exhortados, debiendo exhibir ante este Juzgado dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, el acuse de recibo correspondiente, apercibido que en caso contrario se remitirán los exhortos por correo.

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. Asimismo, tal y como lo solicita el promovente, quedan a su disposición los oficios y exhortos ordenados a las autoridades de Cancún, Quintana Roo, para que por su conducto los haga llegar a las autoridades correspondientes, debiendo exhibir ante este juzgado los acuses de recibo respectivos.

En cuanto a su solicitud de aplicársele el descuento que corresponde a cada inmueble; dígamele al promovente que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud que así lo solicitó y acepto en promoción de veintiuno de marzo del presente año, lo que se proveyó el veintidós siguiente.

Por último, como lo solicita y de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio, expídasele a su costa las copias fotostáticas simples que solicita en su escrito de cuenta, previa constancia y firma de recibido que se deje en autos.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal**.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de julio de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.**



Lic. Eneida Juárez Vidal.

JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

No.- 22868

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A LOS CIUDADANOS: ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGO MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGO MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 174/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO DE USUFRUCTO, PROMOVIDO POR HECTOR GERARDO CASTILLO TORRES Y OTROS, EN CONTRA DE ORALIA LÓPEZ COLORADO Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO CON FECHA DIESISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGO MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGO MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, tal como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversa dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a los demandados antes citados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadanos **ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO** -----

BULNES LANDERO y RAMIRO CENTENO TINOCO que tienen un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** para que comparezcan ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete.---

SEGUNDO.- De igual manera téngase al ocurso por autorizando persona para que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que se imponga de los autos a la pasante de la carrera en derecho TERESA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PÉREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

No. 22865

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **405/2007**, relativo al juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ**, en contra de **MARIA LUISA GARCÍA GONZALEZ y/o LUISA GARCÍA GONZALEZ**, con fechas treinta y uno de mayo y doce de julio ambos del dos mil siete, se dictaron acuerdos mismos que en lo conducente dicen lo siguiente:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado a **PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia expedida por el ciudadano **ERASMO SARAO DIAZ**, director de Seguridad Pública municipal de Macuspana, Tabasco; así como una constancia expedida por el Ingeniero **ALFREDO FRIAS ENRIQUEZ**, Coordinador de los Servicios de agua potable y alcantarillado de Macuspana (S.A.P.A.M), por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, por lo que se ordena proveer lo conducente.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ** con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 512, entre **PABLO LOPEZ CRUZ y MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 2058 a nombre de **JOSÉ LOPEZ GARCÍA**; copia certificada del acta de nacimiento número 41 a nombre de **DEYSI LOPEZ GARCÍA**; todas expedidas por el oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCÍA GONZÁLEZ**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada con el inciso a del escrito de demanda.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción VIII, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de procedimientos civiles,

vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **PABLO LOPEZ CRUZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **PABLO LOPEZ CRUZ y MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor **PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ**, y dado de que señala que ignora el domicilio de la demandada, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempos a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Alatorre, esquina Abraham Bandala sin número, Macuspana, Tabasco, Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Alatorre sin número vía corta carretera Macuspana-Ciudad Pemex de esta ciudad, Teléfonos de México, con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 314, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, la señora **MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ**, quien

por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio en la calle Clavel número 13 de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

SEXTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley hasta en tanto quede debidamente demostrado que MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es de domicilio ignorado.---

SEPTIMO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en VIGOR, se señala cualquier día y hora hábil previa agenda secretarial, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ, CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO y EVA PEREZ PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil, invocada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo mandó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que con los oficios que obran en autos, se acredita que la ciudadana MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese por edictos y dese cumplimiento al auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete y para tal efecto publíquese por tres veces en tres días de tres en el periódico oficial y otro de mayor circulación en el Estado tanto el referido auto como el presente proveído, en el entendido que el término que se le concede a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZÁLEZ y/o LUISA GARCIA GONZÁLEZ, para dar contestación a la demanda que nos ocupa será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación que al efecto se edite.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.--

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 22849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **606/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MANUEL ZURITA MARTINEZ Y MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ**, con fecha treinta de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **segundo, tercero y octavo**, dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **MANUEL ZURITA MARTINEZ Y MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio urbano y construcción ubicado en la calle Circunvalación Manzana once, lote cuarenta y cuatro de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano con construcción de **116.03 m2**, ubicado en la calle Circunvalación número 44 de la Colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: **15.00 metros con ULISES DE LA CRUZ PASCUAL**; al SUR: **15.00 metros con AMANDO PESTAÑA ORTIZ**; al ESTE: **8.00 metros con calle Circunvalación**, y al OESTE: **8.00 metros con LEOCADIO LOPEZ CORREA**; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad

comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de **FRANCISCO ZURITA RODRIGUEZ, ORTELIO CRUZ MEZA, NICANDRO JUÁREZ PEREZ Y CECILIA ZURITA RODRIGUEZ**, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano con construcción de **116.03 m2** ubicado en la calle Circunvalación número 44 de la Colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: **15.00 metros con ULISES DE LA CRUZ PASCUAL**; al SUR: **15.00 metros con AMANDO PESTAÑA ORTIZ**; al ESTE: **8.00 metros con calle Circunvalación**, y al OESTE: **8.00 metros con LEOCADIO LOPEZ CORREA**, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22866

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente civil número **595/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MINERVA MIRANDA OCAÑA**, con fecha siete de junio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MINERVA MIRANDA OCAÑA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de inscripción, de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, expedido por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con construcción ubicado en la calle **Carlos Pellicer Cámara s/n** de este municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de **MINERVA MIRANDA OCAÑA**; y original de la constancia expedida por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto al predio urbano ubicado en el **Boulevard Carlos Pellicer Cámara** sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS)**, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: 20.00 metros** con **ABELARDO ZURITA FALCON**; al **SUR: 20.00 metros** con **NATIVIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; al **ESTE: 5.25 metros** con **CARMEN CAMARA NARVAEZ**; y, al **OESTE: dos medidas 5.15 metros** con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CÁMARA**; por lo que con fundamento en los artículos **1318, 1319, 1320, 1321 y 1322**, del Código Civil vigente, y **28 fracción VIII, 710, 717, y 755** del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del

inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de **CONSUELO MIRANDA OCAÑA, MANUEL MUÑOZ GUZMAN, PAULINA FLORES REYES y FERNANDO OLAN**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos **241 y 264** del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en el **Boulevard Carlos Pellicer Cámara** sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS)**, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: 20.00 metros** con **ABELARDO ZURITA FALCON**; al **SUR: 20.00 metros** con **NATIVIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; al **ESTE: 5.25 metros** con **CARMEN CAMARA NARVAEZ**; y al **OESTE: dos medidas 5.15 metros** con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 22867

INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **625/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARIA DE JESUS JUAREZ PÉREZ**, con fecha trece de septiembre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: plano original a nombre de **MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ** elaborado por el Ingeniero **DIEGO SÁNCHEZ MORALES**, oficio 58/2007 signado por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**, Sub-Director de Catastro Municipal; Certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; mediante los cuales viene a promover **EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano con construcción de 105.00 cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Circunvalación y Flor de Lirio sin número de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a ---

cargo de **FRANCISCO ZURITA RODRIGUEZ, ORTELIO CRUZ MÉZA, NICANDRO JUÁREZ PÉREZ** y **CECILIA ZURITA RODRIGUEZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado; si el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Circunvalación y Flor de Lirio sin número de la colonia El Castaño de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 105.00 Mts. (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; al **NORESTE**: 15.00 metros con calle Flor de Lirio; al **SUROESTE**: 15.00 metros con **MIGUEL ZURITA CORREA**; al **SURESTE**: 7.00 metros con calle Circunvalación y al **NOROESTE**: 7.00 metros con **DOMINGO JIMENEZ PEREZ**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 22855

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 458/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN, promovido por INES RAMON CASTRO; SE DICTO UN AUTO DE INICIO, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2007.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a INES RAMON CASTRO, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y POSESIÓN, respecto del predio rústico Ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección de Centro, Tabasco; las cuales se detallan en su escrito inicial de demanda como si a la letra se insertare.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes ANDRES DE LA CRUZ, ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ RAMON CASTRO, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos JESUS RAMON CASTRO, MARIA DE LA LUZ RAMON CASTRO Y ENRIQUE PEREZ DE LA CRUZ.-----

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, número 138, colonia Lindavista de esta ciudad, autoriza para tales efectos a MARIA ELENA BENHUMEA LEON; de igual forma nombra como su abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No. 22852

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSE LOPEZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil del Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 293/2007, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de treinta de mayo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado JOSE LOPEZ MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Morelos sin número de la Colonia El Carmen de esta ciudad y autoriza para tales efectos y reciban documentos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ y JUAN CARLOS FRIAS RODRIGUEZ; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez 348 de esta ciudad, constante de una superficie de 273.78 M2., (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 50.70 metros, con Félix Montejo; actualmente con MARIA DEL CARMEN LOPEZ MAGAÑA y JOSE LOPEZ MAGAÑA; AL SUR, 50.70 metros, con José Isbocet Olivé, actualmente con CRISTOBAL GOMEZ LOPEZ, AL ESTE, en 5.80 metros, con Antonio Aquino, y AL OESTE, en 5.00 metros, con CALLE IGNACIO RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, --

Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ MAGAÑA, JOSE LOPEZ MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la calle Ignacio Ramírez 350 y 348 de esta ciudad; CRISTOBAL GOMEZ LOPEZ, con domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de esta ciudad; y ANTONIO AQUINO con domicilio en la calle Revolución sin número de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que

constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa, así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envió oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código-

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del termino antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

OCTAVO.- Requierase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, calle Ignacio Ramírez de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---Exp. 00293/2007.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUÉ. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 22848

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO, IRMA VILLALOBOS RAMIREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1212/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ, EN CONTRA DE IRMA VILLALOBOS RAMIREZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE Y TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-

ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2007.
SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR
EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado a **ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada IRMA VILLALOBOS RAMIREZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA, A LOS DEMÁS INTERESADOS POR LISTA, ENTREGUESE EL EDICTO Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGUELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.--

ACUERDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE 2006.
AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, tres copias certificadas de las actas de matrimonio números 72,197, 971, tres copias certificadas de las actas de nacimiento número 3,881, 1030, 546, una copia fotostática de recibo de pago de pensiones, un juego de copias certificadas y copias simples de acompañan, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de IRMA VILLALOBOS RAMIREZ, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Barcázas número 208, Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, de quien reclama la prestación que se señala en el inciso A) de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio

Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente, cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

CUARTO.- Se requiere a los Ciudadanos ANTONIO MEDELLIN FERNÁNDEZ E IRMA VILLALOBOS RAMÍREZ, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

QUINTO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada número 214 de la calle Cactus, Fraccionamiento José Colomo, Colonia de Atasta, teléfono 354-23-59 y 3306-25-19 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados FRANCISCO LUNA PÉREZ, GILBERTO ARGAIZ HERNÁNDEZ y EDUARDO MONTERO DAMIAN.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCANEAO ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CARTORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEAO ARGÜELLES.

No. 22854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace del conocimiento la Ciudadana GRACIELA RIVERA LÓPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0478/2007, ordenando la juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil siete, que copiado a la letra dice.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de septiembre del año dos mil siete la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de GRACIELA RIVERA LÓPEZ, y anexos que acompaña consistentes en: Original de la escritura Pública número 10005, la cual contiene el contrato de donación a título gratuito y constitución de los derechos de uso y habitación vitalicio, copia fotostática debidamente certificada de la solicitud de certificado de Libertad de Gravamen a gravámenes, plano de un predio en donde se describen las colindancias y medidas, y un traslado, recibidos con fecha once de septiembre del año dos mil siete.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GRACIELA RIVERA LÓPEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida José María Morelos sin número de la colonia el Carmen de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ Y ULDARICO DE DIOS SANCHEZ; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico, ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de esta Ciudad, con una superficie de 279.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 (veinticinco metros) con la propiedad de QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ; AL SUR 25.00 (veinticinco metros) con MARICRUZ MAGAÑA

CHAN, AL ESTE 11.20 (once metros con veinte centímetros) con Calle Nicolás Bravo; al OESTE 11.20 (once metros con veinte centímetros) con QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores QUINTIN MAGAÑA ALVAREZ Y MARICRUZ MAGAÑA CHAN, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría

con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse la publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen la garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; a sí también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
EXP. 00478/2007

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SU DERECHO EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP.478/2007

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No.- 22845

NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil numero 848/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y OTROS, con fecha doce de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, dice lo siguiente: — **SEGUNDO:** Asimismo, se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO abogado patrono de la parte actora y tomando en cuenta la petición planeada y toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado SERGIO GONZÁLEZ ARIAS, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaría judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha trece de marzo del año dos mil seis, en donde se constató que en sus bases de datos no obra dato alguno del demandado; la constancia expedida por el Director del Hospital del IMSS, Villa Hermosa Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, y aun cuando en dicho informe se hizo constar que se encontraron tres personas con el nombre de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS, de los datos proporcionados por dicha institución se verificó que no coincide con los del demandado, ya que difiere de su fecha y año de nacimiento, tal y como se advierte del atestado de nacimiento que obra en autos del multicitado demandado, por lo cual esta autoridad no ordena emplazar al demandado en los domicilios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Asimismo obra el informe solicitado al Director del Hospital del ISSSTE con domicilio en Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, Directora del Hospital ISSET, de fecha veinticuatro de marzo del año próximo pasado S.A.P.A.M, Administración Municipal de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre del demandado; de igual forma y siendo que del informe rendido por el vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, se proporcionaron dos domicilios del presunto demandado, y en los cuales se constituyó la actuaría, levantando la constancia respectiva ya que en ninguno de ellos vive ni conocen al demandado. —

De igual forma se pone de manifiesto que aun cuando hasta la presente fecha la empresa Teléfonos de México TELMEX, no rindió el informe solicitado por esta autoridad, y siendo que con los demás informes rendidos por las diversas dependencias que obran en

autos, se considera que existen elementos suficiente para declarar que el demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto resulta innecesario requerir de nueva cuenta a la empresa Teléfonos de México TELMEX, para proporcionar la información requerida, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar al demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines que demandado SERGIO GONZALEZ ARIAS se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el termino de NUEVE DÍAS HÁBILES para que el citado demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos con el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22853

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana GRACIELA RIVERA LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 479/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de once de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada GRACIELA RIVERA LOPEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, con el que promueve en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio RUSTICO, ubicado en la rancharía TAXCO de este municipio, constante de una superficie de 426.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.25 metros, con CARRETERA; AL SUR: 8.23 metros, con propiedad de TRINIDAD RAMON SOLIS; AL ESTE: en 59.90 metros con TRINIDAD RAMON SOLIS; y al OESTE: en 57.90 metros, con propiedad de LLANET RIVERA LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TRINIDAD RAMON SOLIS, LLANET RIVERA LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en la rancharía Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día

siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo

cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo ---

requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida José María Morelos sin número de la Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos y asimismo para que reciba en mi nombre todos los documentos que sea necesarios, así como todo tipo de oficios que se formen en el presente juicio, conjunta o separadamente a los Licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ Y ULDARICO DE DIOS SANCHEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaría, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----
Exp. 00479/2007.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERÉCHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 22846

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC. MARIA DEL PODER SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AIDA SÁNCHEZ DE LA CRUZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

AUTO DE INICIO: 13/AGOSTO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. -----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee: -----

PRIMERO.- Por presentada las CC. MARIA DEL PODER SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AIDA SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tienen sobre el predio rústico ubicado en la que fuera la Ranchería Barranca y Amate y que ahora es conocida como Ranchería Corozal perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 4-27-97 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte con la señora Teresa Ruiz, al Sur con el Sr. Napoleón Jiménez, al Este con el Sr. Atanasio Guzmán al Oeste con el Sr. José María Priego. -----

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que las actoras omitieron señalar los domicilio de los colindantes TERESA RUIZ, NAPOLEÓN JIMÉNEZ, ATANASIO GUZMÁN Y JOSÉ MARÍA PRIEGO, en consecuencia se les requiere para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señalen los domicilios de los mismos.

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en la avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho le compete. -----

CUARTO.- En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

QUINTO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el No. 117-A de la calle Manuel Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES y/o MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y/o YOLANDA ALCANTARA MORALES y/o RICARDO DOMINGUÉZ ALEJANDRO y/o VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA y/o JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES y/o DELFINO LÓPEZ GUZMÁN, así como al estudiante de Derecho JONATHAN PEREZ BALLESTEROS. -----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen las actoras estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, dado a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22842

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 69/2003, relativo al Juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, Apoderada General para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien resultó ser causahabiente de "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, seguido actualmente por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el mismo carácter, en contra de JOSE ANTONIO OLAN LORENZO, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, en su escrito de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por exhibiendo un Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada JOSÉ ANTONIO OLAN LORENZO, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLAZO GARCÍA perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del citado demandado, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Paseo "Las Mercedes" sin número, identificado como lote 6, manzana 02, Fraccionamiento "Las Mercedes", Centro, Tabasco con una superficie de 105.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Paseo Las Mercedes, AL SUR 7.00 metros con lote 14; AL ESTE 15.09 metros con lote 7 y AL OESTE 15.09 metros con lote 5, este predio se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número cinco mil cien del libro general de entradas, afectando el predio número ciento quince mil doscientos ocho, a folio ocho del libro mayor volumen cuatrocientos cincuenta y tres, y al cual se le fijó un valor comercial de \$211,435.96 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00069/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 22841

JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **65/2003**, relativo al Juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO también conocida como HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien resulto ser causahabiente de "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, seguido actualmente por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el mismo carácter, en contra de MAURA ESTHER PACHECO LEON y ADOLFO OLAN RUIZ, con fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por exhibiendo un Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada MAURA ESTHER PACHECO LEON y ADOLFO OLAN RUIZ, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLAZO GARCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los citados demandados, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Paseo "Las Mercedes sin número, identificado como lote 7, manzana 02, Fraccionamiento "Las Mercedes", Centro, Tabasco con una superficie de 105.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Paseo Las Mercedes, AL SUR 7.00 metros con lote 15; AL ESTE 15.09 metros con lote 8 y AL OESTE 15.09 metros con lote 6, este predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta --

jurisdicción bajo el número cinco mil cien del libro general de entradas, afectando el predio número ciento quince mil doscientos nueve, a folio nueve del libro mayor volumen cuatrocientos cincuenta y tres, y al cual se le fijó un valor comercial de \$212,127.81 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE,---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Num. 0065/2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 22847

DIVORCIO VOLUNTARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 126/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO EN CONTRA DE VICTOR PIEDRA AGUIRRE, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a licenciada **MAYRA SEGUNDINA MENDOZA CHAVEZ** -mandataria judicial de la incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a autorizar para oír todo tipo de citas y notificaciones, así como para recibir documentos a los licenciados **VICTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES, ANGEL MARIO MORALES VIDAL, ANTONIO ELICEO SANCHEZ LOPEZ**, así como a los pasantes de derecho **DELFINO LOPEZ GUZMAN** y **JONATHAN PEREZ BALLESTROS**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita la mandataria judicial de la incidentista, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se le dio en proveído de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, feneció el veinte de agosto del presente año, sin que hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.----

Además de que, ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el ingeniero **JUAN CARLOS MORALES COLLADO**, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Por ello, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio ubicado en la Avenida Mario Brown Peralta esquina con andador Huimanguillo en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 3,114.61 M2, (tres mil ciento catorce punto sesenta y un metros cuadrados) colinda al Norte en 41.00 M2 (cuarenta y un metros) con la Avenida Mario Brown Peralta, al Sur en 32.50 (treinta y dos punto cincuenta metros) con --

Fundo Legal; al Este en 80.00 metros con fundo legal y lote 40 (cuarenta); Y AL Oeste en 80.00 metros con Andador Huimanguillo; inscrito el día doce de mayo del dos mil dos, a las 12:03 Horas a folios del 21376 al 21380 del libro de duplicados volumen 124, escritura número 3367 Notario 27 del Centro, afectando al predio 144583 folio 133 volumen mayor 570; al cual se le fijó un valor comercial de \$9'343,830.00 (nueve millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha suma.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil siete.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22850

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **604/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **RAMON CÔRNELIO REYES**, con fecha treinta de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **segundo, tercero y octavo**, dicen lo siguiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RAMÓN CORNELIO REYES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio rústico ubicado en la carretera Macuspana, Ciudad Pemex, de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto al predio rústico ubicado en la carretera a Colonia Belén sin número de esta ciudad constante de una superficie total **49.16 M2**, (**CUARENTA Y NUEVE METROS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: **4.10 metros con carretera a Colonia Belén**; al SUR: **6.10 metros con RAMÓN CONTRERAS PALOMEQUE hoy MARIA MAGDALENA CONTRERAS GUZMAN**; al ESTE: **9.55 metros con calle AL CARCAMO**; y, al OESTE: **9.70 metros con IRMA REYES MARTÍNEZ**; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces de tres en tres días**, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer

sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de **NATIVIDAD CONTRERAS GUZMÁN, HERMINIO CHABLE ANTONIO, MARIA CHABLE ANTONIO Y GABRIEL ANDRADE LEON**, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.-----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTÍNEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio rústico ubicado en la carretera a Colonia Belén sin número de esta ciudad constante de una superficie total **49.16 m2**, (**CUARENTA Y NUEVE METROS CON DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: **4.10 metros con carretera a Colonia Belén**; al SUR: **6.10 metros con RAMÓN CONTRERAS PALOMEQUE hoy MARIA MAGDALENA CONTRERAS GUZMAN**; al ESTE: **9.55 metros con calle AL CARCAMO**; y al OESTE: **9.70 metros con IRMA REYES MARTÍNEZ**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22862	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2005.....	1
No.- 22879	CONTROVERSIA AGRARIA VARIOS EXP. NUEVO MEXICO, TENOSIQUE, TAB.	3
No.- 22876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00402/2005.....	5
No.- 22870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2007.....	6
No.- 22877	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 310/2007.....	7
No.- 22878	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 433/2007.....	9
No.- 22831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-V-B.....	12
No.- 22868	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO EXP. 174/2007.....	15
No.- 22865	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007.....	16
No.- 22849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 606/2007.....	18
No.- 22866	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2007.....	19
No.- 22867	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2007.....	20
No.- 22855	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 458/2007.....	21
No.- 22852	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2007.....	22
No.- 22848	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1212/2006.....	24
No.- 22854	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0478/2007.....	26
No.- 22845	NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005.....	28
No.- 22853	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 479/2007.....	29
No.- 22846	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2007.....	31
No.- 22842	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 69/2003.....	32
No.- 22841	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 65/2003.....	33
No.- 22847	DIVORCIO VOLUNTARIO EXP. 126/2002.....	34
No.- 22850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 604/2007.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favore de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.